



RADICACIÓN: 08001-31-53-005-2017-00213-00
DEMANDANTE: ZENILDA CASTELLANO TORRES
DEMANDADO: RICARDO TRAAD Y/O

Barranquilla, octubre 30 de 2020.

Informe secretarial.

Señora juez paso a su despacho el proceso VERBAL promovido por ZENILDA CASTELLANO TORRES contra RICARDO TRAAD Y/O, informándole que el curador ad litem de los demandados, Dr. SAMIR ARTURO RODRÍGUEZ GUERRERO a través de correo electrónico de fecha 27 de octubre de 2020, manifiesta que no seguirá representando a los demandados en calidad de curador ad litem, por no contar con los medios tecnológicos.

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. Octubre treinta (30) del año Dos Mil Veinte (2020).

Visto el anterior informe secretarial y teniendo en cuenta lo manifestado por el curador ad litem de los demandados, Dr. Samir Rodriguez se procedera a nombrar nuevo curador ad litem para que represente a los demandados dentro del proceso.

Por lo expuesto, el juzgado Quinto Civil del Circuito Oral de Barranquilla,

RESUELVE

1

1. Nómbrase como curador adlitem al Dr. Carlos Alfonso Valencia Yepes, quien puede ser notificado en el correo electrónico, cvalenciayepes@gmail.com, a fin de que represente a los demandados dentro del presente proceso.
2. Señalese la suma de trescientos mil pesos (\$300.000.00) como gastos de curador adlitem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

Jrp

Por anotación en estado	Nº 163
Notifico el auto anterior	
Barranquilla,	<u>3-11-2020</u>
ALFREDO PEÑA NARVAEZ	
Secretaria	



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Quinto Civil Del Circuito De Barranquilla

SIGCMA

